

BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día seis de octubre de dos mil quince fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

03. <u>Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado</u>

03.01. El Consejo de Gobierno aprueba las directrices presupuestarias para el ejercicio 2016, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a siete de octubre de dos mil quince.



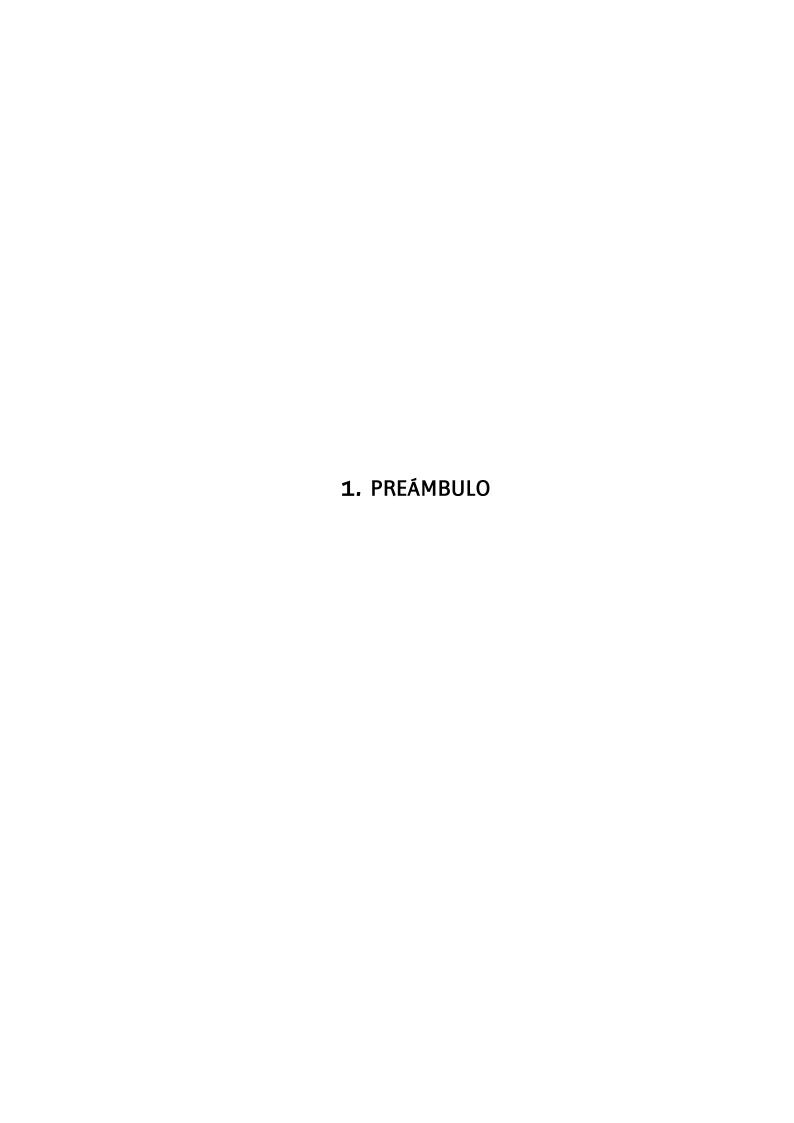
DIRECTRICES PRESUPUESTARIAS

Ejercicio 2016

Universidad Nacional de Educación Distancia

ÍNDICE

Págin
1. PREÁMBULO3
2. IDENTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE GASTO5
3. BASES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO13
3.1. CENTROS CON PRESUPUESTO DESCENTRALIZADO: FACULTADES, ESCUELAS Y DEPARTAMENTOS14
3.2. NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y DESCRIPCIÓN DE LAS MISMAS18
3.3. CENTRO PRESUPUESTARIO: PROGRAMAS Y CURSOS DE FORMACIÓN PERMANENTE27
3.4. CENTROS CON PRESUPUESTO CENTRALIZADO30
4. CALENDARIO DE ELABORACIÓN32



Los Presupuestos de la Universidad para 2016 se elaboran en el marco normativo que constituye la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Tras la aprobación del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, se modifica el apartado 2 del artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades que queda redactado en los siguientes términos:

"2. El presupuesto será público, único y equilibrado y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos. Para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán cumplir las obligaciones siguientes:

- a) Aprobar un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.
- b) Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros."

A este respecto, el art. 81.1 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades dispone que las Universidades podrán elaborar programaciones plurianuales que puedan conducir a la aprobación de convenios y contratos-programa que incluirán sus objetivos, financiación y la evaluación del cumplimiento de los mismos.

Por su parte, el art. 216 del Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, por el que se aprueban los estatutos de la UNED, dispone que la Universidad elaborará una programación plurianual que comprenderá la evaluación económica del plan de actividades que se realizará en un período de cuatro años y se actualizará anualmente. La aprobación de la programación plurianual faculta al Rector para formalizar los convenios y contratos programa encaminados a su cumplimiento.

De conformidad con la normativa anterior, las presentes Directrices dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos de la Universidad para 2016. En las mismas se establecen los criterios generales de presupuestación, el ámbito de aplicación y las funciones de los órganos que participan en su elaboración.

Al Presupuesto para 2016 se acompañará una programación plurianual para los ejercicios 2016 y 2017.

2. IDENTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE GASTO

CENTROS CON PRESUPUESTO CENTRALIZADO			
Centro Presupuestario	Responsable	Unidades Administrativas*	
CONSEJO SOCIAL	Presidente	Secretaría Adjunta	
OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO	Defensor Universitario	Sección de la Oficina del Defensor Universitario	
RECTORADO	Rector	Servicio de Secretaría General	
VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE	Vicerrector/a de Formación Permanente	Dpto. de Aprendizaje Permanente	
VICERRECTORADO DE CENTROS ASOCIADOS	Vicerrector/a de Centros Asociados	Vicegerencia de Centros Asociados y Atención al Estudiante Servicio de Relaciones Internacionales y Centros en el Exterior	
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES	Vicerrector/a de Estudiantes	Vicegerencia de Centros Asociados y Atención al Estudiante Servicio de Acceso a la Universidad	
VIC. DE CALIDAD E INTERNACIONALIZACIÓN	Vicerrector/a de Calidad e Internacionalización	Servicio de Relaciones Internacionales y Centros en el Exterior Gabinete Técnico de Gerencia Sección IUED	
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA	Vicerrector/a de Investigación	Vicegerencia de Coordinación Académica y Administrativa Dirección de la Biblioteca Dirección Editorial	
VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO	Vicerrector∣a de Ordenación Académica y Profesorado	Servicio de Ordenación Académica Vicegerencia de Centros Asociados Vicegerencia Econ. y de Servicios Generales Gabinete Técnico de Gerencia Vicegerencia de Coordinación Académica y Administrativa Servicio de Apoyo a la OTOM	
VICERRECTORADO DE MEDIOS Y TECNOLOGÍA	Vicerrector/a de Medios y Tecnología	Administración del CTU Dirección Editorial	
SECRETARÍA GENERAL	Secretaria General	Servicio de Secretaría General Dirección de Archivo	
ESCUELA DE DOCTORADO	Director/a de la Escuela	Administración Escuela de Doctorado	
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	Gerente	Vicegerencia Econ. y de Servicios Generales Vicegerencia de Recursos Humanos Servicio de Secretaría General Administración del CTU Servicio de Relaciones Internacionales y Centros en el Exterior	

CENTRO PRESUPUESTARIO: PROGRAMAS Y CURSOS DE P.F.P. Y E.A.			
Centro Presupuestario	Responsable	Unidades Administrativas	
PROGRAMAS Y CURSOS DE FORMACIÓN PERMANENTE	Vicerrector/a de Formación Permanente	Departamento de Aprendizaje Permanente Administrador/a de Facultad o Escuela	

^{*}Las unidades administrativas lo son a efectos de gestión del presupuesto sin que ello implique capacidad de autorización del gasto, exceptuando las contempladas en la delegación de competencias en vigor.

CENTROS CON PRESUPUESTO DESCENTRALIZADO			
Centro Presupuestario	Unidad Administrativa		
FACULTAD DE DERECHO	Decano <i>j</i> a	Administrador/a de Facultad	
FACULTAD DE CIENCIAS	Decanoja	Administrador/a de Facultad	
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES	Director/a	Administrador/a de Escuela	
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	Decano <i>j</i> a	Administrador/a de Facultad	
FACULTAD DE FILOSOFÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad	
FACULTAD DE EDUCACIÓN	Decano/a	Administrador/a de Facultad	
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA	Decano/a	Administrador/a de Facultad	
FACULTAD DE FILOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad	
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	Decano <i>j</i> a	Administrador/a de Facultad	
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	Decano <i>j</i> a	Administrador/a de Facultad	
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	Director/a	Administrador/a de Escuela	
DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS ⁽¹⁾	Director/a	Administrador/a de Facultad o Escuela	

⁽¹⁾ Ver relación de departamentos.

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS			
Facultad /Escuela	Departamentos		
Facultad de Derecho	 Derecho Romano Historia del Derecho y de las Instituciones Derecho Penal y Criminología Derecho de la Empresa Derecho Eclesiástico del Estado Derecho Internacional Público Derecho Administrativo Derecho Constitucional Derecho Político Derecho Político Derecho Procesal Derecho Mercantil Filosofía Jurídica Economía Aplicada y Gestión Pública Trabajo Social Servicios Sociales y Fundamentos Histórico-Jurídicos 		
Facultad de Ciencias	 Física Fundamental Física Matemática y de Fluidos Física de los Materiales Matemáticas Fundamentales Estadística, Investigación Operativa y Cálculo Numérico Química Orgánica y Bioorgánica Ciencias y Técnicas Físico-Químicas Ciencias Analíticas Química Inorgánica y Química Técnica 		

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS		
Facultad /Escuela	Departamentos	
Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	 Ingeniería Energética Ingeniería de Construcción y Fabricación Mecánica Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control Química Aplicada a la Ingeniería Matemática Aplicada I 	
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	 Análisis Económico Economía Aplicada Cuantitativa I Economía de la Empresa y Contabilidad Organización de Empresas Economía Aplicada y Estadística Economía Aplicada e Historia Económica Economía Aplicada Teoría Económica y Economía Matemática 	
Facultad de Filosofía	- Filosofía y Filosofía Moral y Política - Filosofía - Antropología Social y Cultural - Lógica, Historia y Filosofía de la Ciencia	

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS		
Facultad /Escuela	Departamentos	
Facultad de Educación	 Historia de la Educación y Educación Comparada Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales Teoría de la Educación y Pedagogía Social Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I (MIDE I) MIDE II (Orientación Educativa, Diagnóstico e Intervención Psicopedagógica) 	
Facultad de Geografía e Historia	 Geografía Prehistoria y Arqueología Historia Contemporánea Historia del Arte Historia Antigua Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas Historia Moderna 	
Facultad de Filología	 Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas Lengua Española y Lingüística General Literatura Española y Teoría de la Literatura Filología Clásica Filología Francesa 	
Facultad de Psicología	 Psicología Básica I Psicología Básica II Metodología de las Ciencias del Comportamiento Psicobiología Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico Psicología Social y de las Organizaciones Psicología Evolutiva y de la Educación 	

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS			
Facultad /Escuela Departamentos			
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	 Ciencia Política y de la Administración Sociología I, Teoría, Metodología y Cambio Social Historia Social y del Pensamiento Político Sociología II (Estructura Social) Sociología III (Tendencias Sociales) 		
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática	 Informática y Automática Inteligencia Artificial Lenguajes y Sistemas Informáticos Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos Sistemas de Comunicación y Control 		

3. B.	ASES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUP	UESTO

3. BASES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO. EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016.

La elaboración del Presupuesto se realiza teniendo en cuenta los contenidos de las presentes directrices presupuestarias y las normas que se describen a continuación, dividiendo los centros presupuestarios en tres grandes bloques:

- 1.- Centros con presupuesto descentralizado: Facultades, Escuelas y Departamentos.
- 2.- Centros presupuestarios: Cursos PFP y EA
- 3.- Centros presupuestarios centralizados.

3.1. Centros con Presupuesto Descentralizado: Facultades, Escuelas y Departamentos

La dotación presupuestaria para el ejercicio 2016 estará compuesta por los siguientes componentes:

- Transferencia inicial
- Ingresos propios

3.1.1. Transferencia inicial

La cantidad asignada para el ejercicio 2016 ascenderá a **2.370.462,06** euros, de la que se reparte un 80% a Departamentos y un 20% a Facultades y Escuelas. De la cuantía que se distribuye a Departamentos, 211.209,45 corresponden al fondo de experimentalidad que, si bien se calcula para los Departamentos según la normativa vigente en materia de descentralización, se asigna al presupuesto de las Facultades y Escuelas.

Los criterios de reparto son los siguientes:

Facultades y Escuelas:

20% a distribuir en función de las condiciones que se establezcan en el Contrato Programa. En tanto no se disponga de este documento, se reparte a partes iguales.

10% en función de las asignaturas.

40% en función del número de alumnos.

15% en función del número de profesores.

15% en función del número de Centros Asociados donde se impartan las carreras.

Departamentos:

20% a distribuir en función de las condiciones que se establezcan en el Contrato Programa. En tanto no se disponga de este documento, se asigna un 10% a partes iguales y el 10% restante de forma directamente proporcional al déficit que figure en el documento integrado de carga docente y carga investigadora de fecha 1 de marzo de 2016 según los porcentajes que se establezcan al efecto. En tanto estos no se hayan aprobado, la ponderación será la aplicada en ejercicios anteriores, esto es, 70% carga docente y 30% carga investigadora. Provisionalmente y con carácter estimativo se tomará para el cálculo únicamente la información contenida en el documento de carga docente de 30 de junio de 2015. De este segundo tramo del reparto se excluirán aquellos Departamentos que no cumplen los requisitos mínimos de PDI establecidos en la normativa de la Universidad.

25% en función de las asignaturas del Departamento.

30% en función del número de alumnos del Departamento.

25% en función del número de profesores del Departamento.

Además, tal y como se recoge en las normas que aprobaron la descentralización presupuestaria en la UNED, la cuantía a repartir entre los Departamentos con cargo al factor de "experimentalidad" se incluirá, para su gestión, dentro del fondo de experimentalidad de la Facultad o Escuela a la que estuviere adscrito. Estos fondos sólo podrán ser utilizados para atender gastos de carácter experimental. El gestor de los mismos los contabilizará de forma independiente al resto.

La ponderación de los profesores será la siguiente:

Ponderación 1: Catedráticos de Universidad (tiempo completo), Catedráticos de Escuela
Universitaria (tiempo completo), Profesores Titulares de Universidad (tiempo completo),
Profesores Titulares de Escuela Universitaria (tiempo completo), Contratado Doctor,
Ayudante y Ayudante Doctor, Colaborador, otro Personal Docente e Investigador (a
tiempo completo), Personal Investigador en formación.

- Ponderación o,5: Catedráticos de Universidad (tiempo parcial), Catedráticos de Escuela Universitaria (tiempo parcial), Profesores Titulares de Universidad (tiempo parcial), Profesores Titulares de Escuela Universitaria (tiempo parcial), Profesores Eméritos, otro Personal Docente e Investigador (a tiempo parcial).
- Ponderación 0,4: Profesores asociados

3.1.2. Ingresos propios

Tendrán la consideración de ingresos propios, en los términos fijados en cada caso, los siguientes:

- Los originados por las tesis doctorales leídas.
- Los procedentes de Másteres Universitarios Oficiales para las Facultades y Escuelas.
- Los derivados de los Programas y Cursos de Formación Permanente.

Los procedentes de ingresos de tesis doctorales leídas.

La cuantía de estos ingresos, referidos al curso académico 2014/2015 será proporcionada por la Gerencia.

Los ingresos procedentes matrícula de Másteres Universitarios Oficiales

Se aplicará a financiar los gastos específicos de las correspondientes enseñanzas el 15 % de los ingresos totales por matrícula percibidos por la Universidad correspondientes al curso 2015/2016, en el caso de los Másteres Universitarios Oficiales.

Su distribución atenderá a las siguientes reglas de reparto:

• Un 7 % se repartirá entre Facultades y Escuelas en función de los ingresos netos obtenidos en los Másteres Universitarios Oficiales. Las facultades y escuelas podrán detraer el porcentaje que acuerden en concepto de gastos generales de los Másteres Universitarios Oficiales. No se determina una proporción fija porque ni el número de títulos ni la carga administrativa que puede generar cada uno de ellos, es homogéneo entre los centros. El resto se destinará a atender los gastos originados por la impartición del título de máster, a propuesta de los correspondientes coordinadores. Por tanto, estos fondos deben invertirse preferentemente en el suministro de materiales necesarios para el funcionamiento y mantenimiento de los laboratorios, en la adquisición de fondos bibliográficos para los

equipos docentes, en trabajos realizados por otras empresas relacionados con el máster y en la organización de prácticas, congresos, seminarios y jornadas que redunden en beneficio de los estudiantes del título, estando excluido el pago de retribuciones directas a profesores del máster y el abono de conferencias. Estos fondos también podrán ser utilizados para financiar gastos de viaje por asistencia a congresos y a otros eventos relacionados con las materias impartidas en los Másteres.

Los ingresos de los Másteres Universitarios Oficiales interfacultativos se adscribirán a la Facultad/Escuela que coordine el título y será dicha Facultad/Escuela la encargada posteriormente de su gestión.

 Un 8 % se incluirá en el presupuesto del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado para atender los gastos de apoyo docente a los Másteres Universitarios Oficiales.

El régimen económico de los cursos organizados en colaboración con otros organismos públicos o privados se recogerá en su presupuesto y/o convenio y, en todo caso, se especificarán los costes directos e indirectos que afecten a cada centro de gasto

Ingresos de Programas y Cursos Formación Permanente

Para el ejercicio 2016, de los ingresos procedentes de los cursos de PFP y EA de la convocatoria 2015/2016 y de los cursos de Títulos Propios de la convocatoria 2014/2015 corresponderán los siguientes porcentajes:

- Para los departamentos, un 1,35% de lo ingresado por cada curso de su departamento.
- Para las facultades o escuelas, un 0,425% de lo ingresado por los cursos que imparta el profesorado de esa facultad o escuela.

En consecuencia, el porcentaje de ingresos de la UNED será el 22,325 %

3.2. Nivel de descentralización de las partidas presupuestarias y descripción de las mismas.

La clasificación económica de las partidas presupuestarias para

el proyecto de presupuesto para 2016 se ha estructurado de acuerdo con su nivel de descentralización, conforme a los siguientes criterios:

3.2.1. Partidas centralizadas en todas las fases de gasto

En las partidas "centralizadas" la autorización, disposición, ordenación y pago corresponden al Rector o persona en quien delegue, si bien la propuesta puede partir de la Facultad, Escuela o Departamento minorando del total de los fondos que tenga asignados.

3.2.2. Partidas descentralizadas en todas las fases de gasto

En las partidas clasificadas descentralizadas, gestionadas por las Facultades y Escuelas, la propuesta y autorización de gasto corresponde al responsable de cada centro. Para el pago se liberarán fondos en la modalidad de provisión de fondos.

3.2.3. Partidas descentralizadas en la fase de propuesta y autorización de gasto y centralizadas en la fase de pago

Son las partidas en las que la propuesta y autorización del gasto corresponde al responsable de la Facultad, Escuela y Departamento y con cargo a sus fondos descentralizados, si bien el pago se realizará por las unidades centrales.

En el caso de gastos de inversión en maquinaria, mobiliario y enseres y equipos informáticos se requerirá autorización previa de la Comisión de Gestión de Inversiones que deberá ser nombrada por el Consejo de Gobierno y a quién dará cuenta de los criterios adoptados. Las adquisiciones de equipos informáticos habrán de realizarse, en su caso, en las empresas homologadas resultantes de la correspondiente licitación para la adquisición centralizada y conjunta de estos bienes. Se podrá excepcionar la adquisición de aquellos bienes de características técnicas y prestaciones análogas pero de coste inferior.

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 20: Arrendamientos y cánones	200. Terrenos y bienes naturales 202. Edificios y otras construcciones 203. Maquinaria, instalaciones y utillaje 204. Material de transporte 205. Mobiliario y enseres 206. Equipos para procesos de información 208. Otro inmovilizado material		
Art. 21: Reparaciones, mantenimiento y conservación	210. Infraestructura y bienes naturales 212. Edificios y otras construcciones 214. Material de transporte 219. Otro inmovilizado material	213. Maquinaria, instalaciones y utillaje 215. Mobiliario y enseres 216. Equipos para procesos de información	

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN PROGRAMA 322 C Partidas descentralizadas en la fase de Artículo presupuestario Partidas centralizadas Partidas descentralizadas autorización y centralizadas en la fase de pago 221. Suministros 220. Material de oficina oo. Energía eléctrica oo. Ordinario no inventariable 01. Agua 01. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones o3.Combustibles 02. Material informático no inventariable 04. Vestuario o6. Productos farmacéuticos 221. Suministros 05. Productos audiovisuales 222. Comunicaciones 07. Productos de laboratorio oo. Telefónicas 1 og. Otros suministros 01. Postales 02. Telegráficas 03. Télex y telefax 04. Informáticas 09. Otras 223. Transportes 09. Entres privados 224. Primas de seguros rt. 22: Material, suministros y otros 225. Tributos 226. Gastos diversos 226. Gastos diversos 02. Publicidad y propaganda o1. Atenciones protocolarias y representaciones 2 03. Jurídicos y contenciosos 04. Acuerdos de cooperación científica os. Derechos de autor o6. Reuniones, conferencias y cursos 09. Cursos de verano 07. Convocatorias de alumnos o8. Convocatorias de tutores 10. Otros gastos diversos 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 07. Trabajos de imprenta (material diverso) 227. Trabajos realizados por otras empresas y oo. Limpieza y aseo 10. Otros profesionales 01. Seguridad o2. Estudios y trabajos técnicos 03. Transporte de personal o6. Trabajos de imprenta (libros y material didáctico) o8. Producciones audiovisuales 09. Gastos de gestión por servicios bancarios

En el ejercicio 2016 se imputará a los Departamentos y Facultades exclusivamente el coste de las llamadas y no se incluirá cuantía alguna en concepto de coste de líneas.

2 Créditos vinculantes a nivel de subconcepto. El límite de Facultades para el ejercicio 2016 es de 2.000 euros y para Departamentos de 500 euros.

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 23: Indemnizaciones por razón del servicio	230. Dietas o1. Pruebas presenciales 231. Locomoción o1. Pruebas presenciales	230. Dietas 03. Otras comisiones de servicio 231. Locomoción 03. Otras comisiones de servicio 233.Otras indemnizaciones	
Art. 41: A organismos autónomos	410. A organismos autónomos		
Art. 44: A empresas públicas y otros entes públicos	440. A empresas públicas y otros entes públicos		
Art. 47: A empresas privadas	471. A empresas privadas		
Art. 48: A familias e instituciones sin fines de lucro	487. Transferencias a entidades jurídicas titulares de Centros Asociados de la Red Básica 488. Transferencias a familias e instituciones 02. A la Fundación UNED 489. Transferencias a entidades jurídicas titulares de Centros Asociados no incluidos en la Red Básica	488. Transferencias a familias e instituciones 03. A otras familias e instituciones ¹	

¹ Exclusivamente para ayudas a la formación del personal docente e investigador.

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 62: Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	620. Terrenos y bienes naturales 621. Edificios y otras construcciones 623. Elementos de transporte 629. Otros activos materiales		622. Maquinaria, instalaciones y utillaje (1) 624. Mobiliario y enseres (1) 625. Equipos informáticos (1)
Art. 63: Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	630. Edificios y otras construcciones 635. Equipos informáticos		
Art. 78: A familias e instituciones sin fines de lucro	780. Transferencias a los Centros Asociados medida FEDER 781. Transferencias a los Centros Asociados de Red Básica 782. Transferencias a los Centros Asociados de no Red Básica.		

¹ La inversión requiere autorización previa de la Comisión de Gestión de Inversiones y, en el caso de los equipos informáticos, habrá de efectuarse en las empresas homologadas resultantes de la licitación centralizada y conjunta para la adquisición de estos bienes con la excepción prevista en el párrafo final del apartado 3.2.3 de estas directrices.



ESTIMACIÓN INGRESOS EJERCICIO 2016

CENTRO PRESUPUESTARIO:

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA	EUROS
1. Transferencia inicial (1)	
Tesis Doctorales (1.202 euros por Tesis leída) (2)	
TOTAL	0,00

- (1) La cantidad consignada para este concepto se facilitará por la Gerencia referida a datos del curso 2014-2015.
- (2) Los ingresos propios correspondientes a estos conceptos se realizarán en base a la información relativa al curso 2014/2015
- (3) Los ingresos propios correspondientes a estos conceptos se realizarán en base a la información relativa al curso 2015/2016

OBSERVACIONES:			

ESTIMACIÓN DE GASTOS EJERCICIO 2016



CENTRO PRESUP	UESTARIO:		
CÓDIGO CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	NATURALEZA DEL GASTO	EUROS	
PROGRAMA 322	2 C (Enseñanzas Universitarias)		
CAPÍTULO 2: GAS	STOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
Artículo 20:	Reparaciones, mantenimiento y conservación		
205	Mobiliario y enseres		
	TOTAL ARTÍCULO 20	0,00	
	Reparaciones, mantenimiento y conservación		
	Maquinaria, instalaciones y utillaje		
	Mobiliario y enseres		
216	Equipos para procesos de información TOTAL ARTÍCULO 21	0,00	
	Material, suministros y otros Material de oficina		
	Ordinario no inventariable		
	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		
	Material informático no inventariable		
221	Suministros		
05	Productos audiovisuales		
07	Productos de laboratorio		
09	Otros suministros		
222	Comunicaciones		
00	Telefónicas		
226	Gastos diversos		
01	Atenciones protocolarias y representaciones (1)		
04	Acuerdos de cooperación científica		
06	Reuniones, conferencias y cursos		
07	Convocatorias de alumnos		
08	Convocatorias de tutores		
10	Otros gastos diversos		
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		
	Estudios y trabajos técnicos		
	Trabajos de imprenta (material diverso)		
10	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		

⁽¹⁾ Créditos vinculantes a nivel de subconcepto. El límite de Facultades para el ejercicio 2016 es de 2000 euros y para Departamentos de 500

TOTAL ARTÍCULO 22

0,00



	ESTIMACIÓN DE GASTOS EJERCICIO 2016	
CENTRO PRESUI	PUESTARIO:	
CÓDIGO CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	NATURALEZA DEL GASTO	EUROS
PROGRAMA 32	2 C (Enseñanzas Universitarias)	
CAPÍTULO 2: G	ASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
Artículo 23:	Indemnizaciones por razón del servicio	
230	Dietas	
03	Otras comisiones de servicio	
231	Locomoción	
03	Otras comisiones de servicio	
233	Otras indemnizaciones	
	TOTAL ARTÍCULO 23	0,00
	TOTAL OADÍTHI O O DDOODANA COO	
	TOTAL CAPÍTULO 2 PROGRAMA 322C	0,00
CAPÍTULO 4: TI	RANSFERENCIAS CORRIENTES	
Artículo 48:	A familias e instituciones sin fines de lucro	
488	Transferencias a familia e instituciones	
03	A otras familias e instituciones sin fines de lucro	
	TOTAL ARTÍCULO 48	0,00
	TOTAL CAPÍTULO 4 PROGRAMA 322C	0,00
CAPÍTULO 6: IN	VERSIONES REALES	
	Inv. nueva asoc. al funcionamiento operativo de los Servicios	
	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
	Mobiliario y enseres	
	Equipos informáticos ⁽²⁾	
323	TOTAL ARTÍCULO 62	0,00
	TOTAL ANTICOLO 02	0,00
	TOTAL CAPÍTULO 6 PROGRAMA 322C	0,00

TOTAL PROGRAMA 322C

0,00



		4
	ESTIMACIÓN DE GASTOS EJERCICIO 2016	
CENTRO PRESUP	PUESTARIO:	
CÓDIGO CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	NATURALEZA DEL GASTO	EUROS
PROGRAMA 463	B A (Investigación Científica)	
CAPÍTULO 2: G	ASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Material, suministros y otros	
	Gastos corrientes	
226	Gastos diversos	
	TOTAL ARTÍCULO 22	0,00
Artículo 23:	Indemnizaciones por razón de servicio	
230	Dietas	
231	Locomoción	
	TOTAL ARTÍCULO 23	0,00
	TOTAL CAPÍTULO 2 PROGRAMA 463A	0,00
	RANSFERENCIAS CORRIENTES Material, suministros y otros	
481.03	A otras familias e instituciones	
	TOTAL ARTÍCULO 48	0,00
	TOTAL CAPÍTULO 4 PROGRAMA 463A	0,00
Artículo 62:	VERSIONES REALES Inv. nueva asoc. al funcionamiento operativo de los Servicios	
628	Fondos bibliográficos	
	TOTAL ARTÍCULO 62	0,00
	TOTAL CARÍTULO C PROCRAMA ACCA	0.00
	TOTAL CAPÍTULO 6 PROGRAMA 463A	0,00
	TOTAL PROGRAMA 463A	0,00
	TOTAL PROGRAINA 403A	0,00
	TOTAL ESTIMACIÓN DE GASTOS EJERCICIO 2014	0,00
Observaciones:		

3.3. Centro Presupuestario: Estudios de Formación Permanente

El artículo 23.1 del Reglamento de Estudios de Formación Permanente aprobado en Consejo de Gobierno el 20 de diciembre de 2011 dispone que el Consejo aprobará la propuesta del precio mínimo del crédito para cada convocatoria y establecerá el reparto de los ingresos efectivos por matrícula de los cursos de Formación permanente. Para el ejercicio 2016, de los cursos impartidos en la convocatoria 2014/2015, los criterios de reparto serán los siguientes:

1. Gestión	 5%
2. Ayudas al Estudio	 10%
3. UNED	 22,325%
4. Fondos del Curso	 60,90%
5. Departamentos	 1,35%
6. Facultades/Escuelas	 0,425%

Se cuantificará el saldo resultante de los cursos, exclusivamente referidos al ejercicio 2015, y se incorporará a los ingresos de cada curso en el presupuesto del ejercicio de 2016.



INGRESOS EJERCICIO 2016

NOMBRE DEL CURSO:	
PROGRAMA:	CÓDIGO:
INGRESOS DEL CURSO:	
DOTACIÓN PRESUPUESTARIA	EUROS
1. Ingresos del curso	
2. Saldo del curso ejercicio 2015	
TOTAL	0,00
OBSERVACIONES:	

PRESUPUESTO DE LOS PROGRAMAS Y CURSOS DE FORMACION PERMANENTE



CONVOCATORIA 2015/2016

	Τĺ	Τl	JLO	DEL	CURSO:
--	----	----	-----	-----	--------

PROGRAMA: CÓDIGO:

FONDOS DEL CURSO DISPONIBLES PARA EL EJERCICIO 2016 :

GASTOS DEL CURSO:

Director				
Codirector				
Director adjunto				
Secretario				
Profesorado				
Subtotal contraprestaci	ones tareas doce	ntes		(
erial, suministros y otros				
Conferencias y gastos deri	ivados			
Material de oficina				
Libros, revistas y otras pub	licaciones			
Material informático no inv	entariable			
Publicidad y propaganda				
Trabajos realizados por otr	as empresas			
Trabajos de imprenta	·			
Subtotal material, sum mnizaciones por razón de s Alojamiento	•			(
Manutención				
Locomoción				
Subtotal indemnizacion	es por razón de s	ervicio		
		тот	AL CAPÍTULO 2	(
TU <u>LO 6: INVERSIONES REA</u>	ALES			
Maquinaria, instalaciones y	utillaje			
Mobiliario y enseres				
Equipos informáticos				
Subtotal inversiones rea	ales			(

TOTAL GASTOS DEL CURSO	0,00

3.4. Centros con Presupuesto Centralizado

Estos centros presupuestarios elaborarán su presupuesto cumplimentando las correspondientes fichas presupuestarias que se contienen en las presentes directrices.

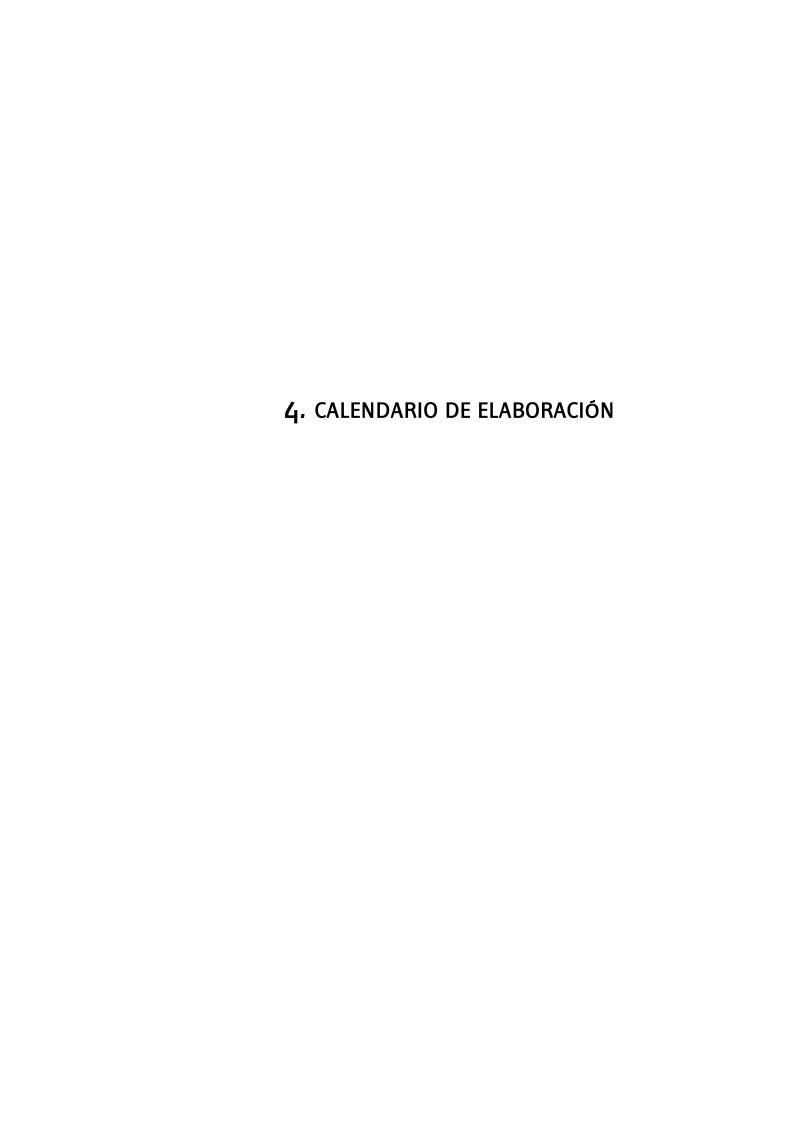


<u>FICHA</u> ESTIMACIÓN GASTOS EJERCICIO 2016

CENTRO PRESUPUESTARIO:	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL GASTO (1)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CUANTIFICACIÓN
		TOTAL	0,00

⁽¹⁾ Explicar con detalle el gasto que se pretende.



Septiembre						
L	М	х]	٧	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Octubre						
L	М	Х	J	٧	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

	Noviembre					
L	М	Х	J	٧	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23 30	24	25	26	27	28	29

	Diciembre					
L	М	х	J	٧	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

En negrita, sábados, domingos y festivos.

Fecha límite	Proceso
Octubre 2015	Aprobación en Consejo de Gobierno de las Directrices Presupuestarias
Octubre 2015	Aprobación en Consejo Social de las Directrices Presupuestarias,
Octubre 2015	Fecha límite de recepción de las fichas presupuestarias cumplimentadas.
Noviembre 2015	Aprobación en Comisión de Asuntos Generales del Proyecto de Presupuesto y Memoria.
Diciembre 2015	Aprobación del Proyecto de Presupuesto por el Consejo de Gobierno.
Diciembre 2015	Aprobación por el Consejo Social del Presupuesto.
Diciembre 2015	Se remitirá el proyecto a informe del Claustro